



## INSTRUCTIVO N° 13.-

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA, A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

De conformidad a la **LEY N° 4017/2010 “DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”**; la **LEY N° 4610/12 que modifica y amplía la Ley N° 4017/2010 “De validez jurídica de la firma electrónica, la firma Digital, los mensajes de datos el Expediente electrónico”**; el **Artículo 8° de la Ley N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”**, la **Resolución DNA N° 44/2017 “POR LA QUE SE DISPONE EL USO DE LA FIRMA DIGITAL, POR PARTE DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR, A FIN DE ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN O MANDATO OTORGADO AL DESPACHANTE DE ADUANAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES ANTE LA DNA Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A ESTOS EFECTOS”**; la **Resolución DNA 156/2017 “POR LA QUE SE DISPONE LA INFORMATIZACIÓN DEL MODELO COMÚN DEL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR EN ADUANA, PARA USO DEL IMPORTADOR CON SU CORRESPONDIENTE FIRMA DIGITAL”**; el **Instructivo DNA N° 08/2017** y el **Instructivo DNA N° 12/2017**; disponen que las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera y los funcionarios gestionarán digitalmente los Despachos Aduaneros de Importación (DAD), certificados con firma digital.

A los efectos que hubiere lugar, el Despacho Aduanero Digital de Importación finiquitado será impreso y debe tener una única firma autógrafa del funcionario de la División Contraloría que certifica la gestión Digital del mismo, en las respectivas copias, para su presentación ante otros organismos del Estado que así lo requieran.

Para las solicitudes de liberación de tributos ante la Subsecretaría de Estado de Tributación, se imprimirá el despacho en estado oficializado con la leyenda ‘al solo efecto aduanero’ manteniéndose invariable dicho proceso.

Para obtener mayor información y detalles del proceso del Despacho Aduanero Digital podrán acceder al LINK [www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html](http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html)

ASUNCIÓN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017



  
LIC. NELSON VALENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS